

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 16 DE JUNIO DE 2021

Radicación: Ejecutivo con garantía real No. 110014003061 2020-0093300

Por secretaria desglóse el memorial enviado al correo electrónico institucional por parte de apoderado judicial de la actora toda vez, que corresponde al proceso No 2020-828-00 insértese en el proceso respectivo y dese la información que este se solicita.

Déjese las constancias y des anotaciones respectivas.

Previo a resolver la solicitud de retiro de la demanda formulada por la apoderada judicial de la parte actora, deberá para los efectos previstos en el inciso primero del artículo 92 del C.G.P., manifestar si tramitó el oficio, ante la oficina de Instrumentos Públicos respectiva, mediante el cual se ordenó el embargo del bien inmueble hipotecado, en caso afirmativo indicar si la medida resulto efectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

GG

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado N°42 fijado hoy
17/06/2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria